



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN INDIVIDUAL A BENEFICIO DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN “VIRGEN DE LA AURORA”, DEL POLÍGONO 2, DEL SECTOR S-1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE OTURA. EXPTE.1476/2026.

INFORMACIÓN PÚBLICA

En relación con la aprobación inicial de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación por el procedimiento de tasación individual a beneficio de la Junta de Compensación “Virgen de la Aurora”, del Polígono 2 del Sector S-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Otura (Expte.1476/2026), en SESIÓN N°6/2026 EXTRAORDINARIA celebrada con fecha 9 de julio de 2026, el PLENO MUNICIPAL, emitió el acuerdo, entre otros, que transcrito literalmente del borrador del Acta de dicha sesión, dice:

PRIMERO. Estimar necesaria la expropiación por razón de urbanismo del artículo 119.3º L) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, y que se expresan al final de este Acuerdo.

TERCERO. Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 267.1 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, abriendo información pública durante un plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es/info.0>].

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

— Identificación de los propietarios:

- «Dª Marlene Kloster, con NIF **4199***, y domicilio en C/ Campo del Príncipe nº 14, población Granada.
- D. Ismael Boulajraf Kloster, con NIF **5593***, y domicilio en C/ Campo del Príncipe nº 14, población Granada.
- D. Jonás Boulajraf Kloster, con NIF **5593***, y domicilio en C/ Campo del Príncipe nº 14, población Granada.

D^a Halima Boulajraf, con CIM Marroquí nº *6236***, y domicilio en la Plaza Menendez Pelayo nº 4, 1º, Melilla.
D. Talib Boulajraf, pasaporte marroquí nº ** 6472***, y domicilio en la Plaza Menendez Pelayo nº 4, 1º, Melilla.
D^a Hanane Boulajraf con NIE Nº **0497***, y domicilio en la Plaza Menendez Pelayo nº 4, 1º, Melilla.
D^a Yasmine Boulajraf con CIM Marroquí nº *4745**, y domicilio en la Plaza Menendez Pelayo nº 4, 1º, Melilla.
D. Siham Boulajraf con CIM Marroquí nº *A831*, y domicilio en la Plaza Menendez Pelayo nº 4, 1º, Melilla.
D. Ismahane Boulajraf con CIM Marroquí nº *4771**, y domicilio en la Plaza Menendez Pelayo nº 4, 1º, Melilla.

— Descripción de la finca:

La finca objeto de este expediente está sita en Polígono 2 del Sector 1 de Otura, Parcela 9º Nº 2.3.01 con referencia catastral 2645808VG4020, Finca Registral 9962 de extensión superficial 2.783,86 metros cuadrados, parcela irregular de forma rectangular, y que linda:

Lindero Norte: Vial de nueva creación denominado Vial-D-.
Lindero Sur: Vial de nueva creación denominado Vial -C-.
Lindero Este: Parcelas 2.4.01 y 2.4.07.
Lindero Oeste: Parcelas 2.5.03 y 2.6.03
Uso: Residencial Unifamiliar.

— Tipo de afección:

El terreno tiene como carga la afección urbanística gravada por Afección Real por Gastos de Urbanización.

— Situación jurídica:

La finca Se halla inscrita en el folio 2566, tomo 19949B, Libro 19949B finca 9962, inscripción primara, del Registro de la Propiedad Nº 2 de Santa Fe.

Son propietarios, D. BOULAJRAF BOULAJRAF, EL HOUARI y KLOSTER MARLENE por título 100% del pleno dominio por REPARCELACIÓN URBANÍSTICA, CON CARÁCTER GANANCIAL.

Con motivo del fallecimiento de D. BOULAJRAF BOULAJRAF HOUARI, sus herederos son los siguientes:

D^a Marlene Kloster, con NIF **4199***, y domicilio en C/ Campo del Príncipe nº 14, población Granada.
D. Ismael Boulajraf Kloster, con NIF **5593***, y domicilio en C/ Campo del Príncipe nº 14, población Granada.
D. Jonás Boulajraf Kloster, con NIF **5593***, y domicilio en C/ Campo del Príncipe nº 14, población Granada.

Por sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº 15 de Granada de fecha 29 de septiembre de 2023 confirmada por la Audiencia Provincial en Sentencia 419/2024 de fecha de diciembre de 2024:

D^a Halima Boulajraf, con CIM Marroquí nº *6236***, y domicilio en la Plaza Menendez Pelayo nº 4, 1º, Melilla.
D. Talib Boulajraf, pasaporte marroquí nº ** 6472***, y domicilio en la Plaza Menendez Pelayo nº 4, 1º, Melilla.
D^a Hanane Boulajraf con NIE Nº **0497***, y domicilio en la Plaza Menendez Pelayo nº 4, 1º, Melilla.
D^a Yasmine Boulajraf con CIM Marroquí nº *4745**, y domicilio en la Plaza Menendez Pelayo nº 4, 1º, Melilla.
D. Siham Boulajraf con CIM Marroquí nº *A831*, y domicilio en la Plaza Menendez Pelayo nº 4, 1º, Melilla.
D. Ismahane Boulajraf con CIM Marroquí nº *4771**, y domicilio en la Plaza Menendez Pelayo nº 4, 1º, Melilla.

— Valoración: 186.958,47€ incluido el 5% de premio de afección.

En Villa de Otura (Granada) a 20 de julio de 2026
Firmado por el Alcalde-Presidente Nazario Montes Pardo